



PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CINDY PAOLA DONADO BENITEZ C.C. No. 1.129.542.797 A FAVOR DE LOS MENORES V.V.D., C.C.V.D. y S.A.V.D.
DEMANDADO:	LESTER MIGUEL VANEGAS CUELLO C.C. No. 72.216.803
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2022-00237-00

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Soledad, enero 13 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, se rechazará la demanda conforme lo establecido en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda Ejecutiva de Alimentos promovida por CINDY PAOLA DONADO BENITEZ contra LESTER MIGUEL VANEGAS CUELLO con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

Juez

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benitez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88e83fa86b4d6c816bf9be6135d651950ed188d5c17028b8cbe0dfe9e3d7aced**

Documento generado en 13/01/2023 03:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 18 de enero 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 002 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ